



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 152-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de setiembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, INFORME N° 155-2021-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 928-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 053-2021-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2318-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 105-2021-AECF/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 320-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1245-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 0901-2021-GAJ/GM/MPMN, MEMORANDUM N° 172-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1207-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 114-2021-AECF/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 360-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1329-2021-SEI/GIP/GM/MPMN; para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL PERÚ MOQUEGUA - APEMIPE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2508297, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*; y el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 01, señala: *"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros"*;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 152-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de setiembre de 2021

Que, mediante INFORME N° 155-2021-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de julio 2021, la Ing. Melissa Deley Vilca Mamani – Responsable de Plan de Trabajo, remite: "(...) el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL PERÚ MOQUEGUA – APEMIPE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones 2508297, para su respectiva revisión por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras", siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 928-2021-SEI/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 053-2021-ODGD-IO-OSLO-GM-MPMN, de fecha 03 de agosto de 2021, el Ing. Oscar Dionel Gamez Díaz – Inspector de Obra, concluye: "Después de la revisión del Plan de Trabajo del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL PERÚ MOQUEGUA – APEMIPE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", se concluye que cumple con la directiva y se da opinión FAVORABLE"; Siendo derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 2318-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 105-2021-AECF/SPM/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de agosto de 2021, el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...) Por lo tanto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SEI y por la OSLO, respecto a la continuidad de los trámites para la aprobación (vía acto resolutorio) del referido plan de trabajo. Se recomienda que la SEI exhorte al equipo técnico responsable de la elaboración del expediente técnico a que se cumpla con los plazos y los montos dispuestos en el Plan de Trabajo; asimismo, se exhortamos a que la SEI coordine el registro y la actualización del Formato N° 12-B respecto al seguimiento del avance de la elaboración del expediente técnico, considerando que es una función establecida en el marco normativo correspondiente. (...)". Siendo ratificado y comunicado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación de Inversiones a través del INFORME N° 320-2021-SPM/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1245-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de agosto de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: "Visto, la Normatividad vigente, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio al Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL PERÚ MOQUEGUA – APEMIPE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2508297, cuyo financiamiento está supeditado a modificaciones presupuestales por Mayores Ingresos vía Crédito Suplementario, aprobación vía acto resolutorio y registro en el banco de inversiones, según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados, Monto: S/. 74,820.82 Soles, Plazo de ejecución: 90 días Calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0901-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de agosto de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: "Esta Gerencia de Asesoría jurídica, es de OPINION PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutorio de Gerencia de Infraestructura, apruebe el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL PERÚ MOQUEGUA – APEMIPE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2508297, cuyo financiamiento está supeditado a modificaciones presupuestales por mayores ingresos vía créditos suplementarios, aprobado vía acto resolutorio y registro en el banco de inversiones según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados, Monto: S/. 74,820.82 soles, Plazo de Ejecución: 90 días calendario";

Que, mediante MEMORANDUM N° 172-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de agosto de 2021, la Gerencia de Infraestructura advierte: "el proyecto de inversión con CUI N° 2508297, presenta inconsistencia entre el PIM 2021 (S/. 0.00 soles) y el Monto de la Programación del Monto de Inversión correspondiente al ejercicio presupuestal: 2021 (S/. 0.00 soles), 2022 (S/. 0.00 soles), 2023 (S/. 35,000.00 soles) y 2024 (1'500,000.00 soles)"; por lo que mediante INFORME N° 1207-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de setiembre de 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión solicita continuidad de plan de trabajo y asignación presupuestal para el proyecto con CUI N° 2508297, indicando en el literal f) de dicho informe que: "Mediante el Informe N° INFORME N° 1282-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 17 agosto, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite opinión sobre la solicitud de presupuesto, otorgando la previsión presupuestal correspondiente única y exclusivamente para la elaboración del Expediente Técnico", en tal sentido se

MEZU/GIP/MPMN
IRFE/AL/GIP/MPMN
Cc.

A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
OTTE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 152-2021-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 20 de setiembre de 2021

aprecia que a folios diecinueve (19) de los actuados del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL PERÚ MOQUEGUA – APEMIPE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508297; obra una copia simple del INFORME N° 1282-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de agosto de 2021, por el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda refiere según INFORME N° 1068-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión solicita disponibilidad presupuestal por un total de S/. 537,994.83 Soles, para la ejecución de Planes de Trabajo de seis (06) proyectos con CUI N° 2180790, 2520332, 2389340, 2508297, 2338414, 2515951; opinando en consecuencia que: "Esto los actuados y considerandos, el financiamiento de los Planes de Trabajo se preveera con los Mayores Ingresos a recibir en el presente ejercicio, por lo que se otorga previsión presupuestal correspondiente única y exclusivamente para elaboración de Expediente Técnico" (el subrayado es agregado); pronunciamiento que garantiza el financiamiento para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2508297;

Que, mediante INFORME N° 114-2021-AECF/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Ing. Américo Erick Calizaya Flores y asimismo mediante INFORME N° 360-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2021, el Ing. Luis Alberto Colque Guerra, señalan que se continúe con los procedimientos administrativos para la aprobación del Plan de Trabajo; por lo que mediante INFORME N° 1329-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de setiembre de 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión solicita la continuidad de aprobación del Plan de Trabajo materia del presente;

Que, en vista del contenido del Expediente para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL PERÚ MOQUEGUA – APEMIPE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508279; se procedió a verificar en el Banco de Inversiones – Consulta Cartera de PMI, corroborando que cuente con Programación del Monto de Inversión al 2021 y PIM 2021, obteniendo:

invierte.pe Banco de Inversiones
Consulta de Cartera PMI

Criterios de Búsqueda:
Sector: SELECCIONAR Código Único / Código Idea: YHTYH
Botones: Borrar, Carta Blanca, Detallar Resultados

Lista de resultados:

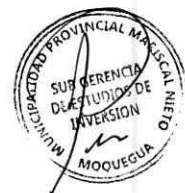
Prioridad	Orden prelación (*)	Sector	CUI	Nivel Gobierno	Código Único	Código Idea	Tipo de Inversión	Nombre Inversión	Costo actualizado (S/)	Desembolso acumulado (S/ de 31 dic. 2020)	PIM 2021 (S/)	Programación del monto de inversión (S/)			
												Monto año 2021 (S/)	Monto año 2022 (S/)	Monto año 2023 (S/)	Monto año 2024 (S/)
44	1	INFRAS	2508297	REGIONAL	YHTYH	11418	PROYECTO DE INVERSION	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL PERÚ MOQUEGUA – APEMIPE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	4,681,174.00	0.00	0.00	537,994.83	0.00	0.00	0.00

Fuente: MEF-Banco de Inversiones al 20/09/2021

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

VEZI/GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP/MPMN
C.c.
A
GM
GM
GPP
SEI
OSI/O
O.DI.
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 152-2021-GIP/GM/MIPMN

Moquegua, 20 de setiembre de 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL PERÚ MOQUEGUA – APEMIPE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2508297, cuyo expediente cuenta con veintiséis (26) folios sueltos con un (01) file a cuarenta y seis (46) folios y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL PERÚ MOQUEGUA – APEMIPE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2508297,
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	: UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
PRESUPUESTO	: S/. 74,820.82
Elaboración de Expediente Técnico	: S/. 64,514.39
Evaluación del Expediente Técnico	: S/. 10,306.43
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 días calendario



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL PERÚ MOQUEGUA – APEMIPE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2508297, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en los INFORMES N° 1245 y 1282 - 2021-SPH/GPP/GM/MIPMN.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL PERÚ MOQUEGUA – APEMIPE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2508297, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ATZE/GIP/MIPMN
IRFE/AL-GIP/MIPMN
Cc.
A
GM
GAI
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA